



Acuerdo de Concejo

N°012-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 31 de enero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de enero del 2024, expediente N°768-MDSP-2024, de fecha 26 de enero del 2024, Oficio N°3190-2024/DINAREPERU, de fecha 16 de enero del 2024, Informe N°061-2024-MDSP/OPPyM/RDBC, de fecha 30 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el expediente N°768-MDSP-2024, de fecha 26 de enero del 2024, presentado por el **REGIDOR FRANK JOEL HUAMANI HUAMANI**; solicita autorización de viaje a la ciudad de Iquitos-Maynas-Perú, a para participar en el II Congreso Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, a realizarse los días 22, 23 y 24 de febrero del 2024;

Que, mediante el expediente N° 721-MDSP-2024, de fecha 26 de enero del 2024, presentado por el **REGIDOR JOSE LUIS CRUCES MONTOYA**; solicita autorización de viaje a la ciudad de Iquitos-Maynas-Perú, a para participar en el II Congreso Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, a realizarse los días 22, 23 y 24 de febrero del 2024;

Que, Informe N°061-2024-MDSP/OPPyM/RDBC, de fecha 30 de enero del 2024, emitido de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; es de opinión favorable otorgar el monto de S/. 690.00 soles, por costo del curso de cada regidor solicitante.

Que, mediante el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos...





Que, mediante el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de enero del 2024, puesto a consideración en el pleno del concejo la documentación referida, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por Unanimidad apruebe y autorizar el viaje **REGIDOR FRANK JOEL HUAMANI HUAMANI**, a participar en el II Congreso Nacional de Alcalde, Regidores y Funcionarios.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de enero del 2024, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por UNANIMIDAD, **con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

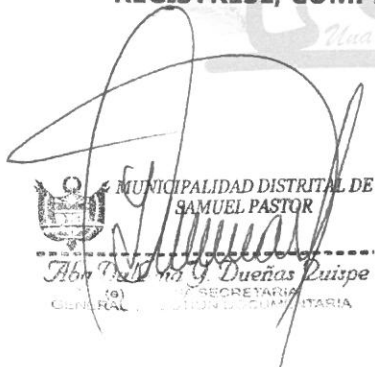
ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje de los **Señores Regidores FRANK JOEL HUAMANI HUAMANI** y **JOSE LUIS CRUCES MONTOYA**, a participar en el II Congreso Nacional de Alcalde, Regidores y Funcionarios.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de administración y finanzas, el trámite de asignación de viáticos por los días que irrogue dicha actividad, a favor de los señores regidores mencionados en el artículo primero de acuerdo a la directiva que regula el otorgamiento de viáticos, así mismo realice las acciones necesarias para efectivizar el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR a los regidores, realizar la rendición de cuentas respectiva dentro del plazo establecido en la directiva que regula el otorgamiento de viáticos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, así como el portal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abn. Nelson Y. Dueñas Luispe
SECRETARÍA
GENERAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE
COMUNIDAD


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Rojas Machado Rivera
ALCALDE